

LEGAJOS EJEMPLARES

ALFREDO COLMO

Decía un distinguido autor, desde estas mismas páginas:

"Hay en el archivo de nuestra Facultad muchos ejemplos aleccionadores, cubiertos por el polvo de una pesada indiferencia."

"Emprendemos la tarea de descubrirlos, con el propósito de despertar en los jóvenes una firme y consciente emulación."

"Haremos la semblanza objetiva de los maestros que enseñaron en esta Casa, sobre la base, principalmente, de la información que registran sus legajos."

"Los viejos maestros seguirán así cumpliendo su labor docente y los jóvenes de hoy hallarán en la recapitulación de esas vidas, expuestas a su examen con absoluta objetividad, señalado el camino de una acción noble y fecunda"¹.

Inspirados por tan bellos pensamientos y guiados por el afán de rendir justiciero homenaje a los maestros de ayer, para ejemplo de los estudiantes que pueblan las aulas de hoy, seguimos los pasos del precursor de estas notas, para señalar a otro de los más grandes civilistas argentinos: ALFREDO COLMO.

I.—Alfredo Colmo, hijo de padres italianos, nació en la Parroquia de Flores, en el año 1878.

La personalidad de estudioso que caracterizó al alumno, se vino perfilando desde sus años de Nacional, en cuyas aulas estuvo un solo año. Aprobó los cursos restantes como alumno libre, y se recibió de bachiller en el meteórico plazo de... dos años y tres meses. Tal era su capacidad de estudio y sus ansias vehementes de saber. En efecto, en diciembre de 1893 este hombre extraordinario —precoz, diríamos— aprueba todas las materias del segundo y tercer año de su bachillerato. Tenía a la sazón, 16 años. En el único curso que asiste a la escuela —el cuarto— obtiene un promedio general de 9.90 puntos; al mes rinde el quinto y obtiene su diploma.

El tiempo corría. Estudioso, inteligente, dinámico, no se daba tregua. En el folio primero del legajo personal de Don Alfredo

¹ M. A. R., *Legajos ejemplares*: HÉCTOR LAPALLA, en LECCIONES Y ENSEÑANZAS N.º 2, pág. 113.

J. Colmo, consta su ingreso a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de Buenos Aires, a los 18 años, en "calidad de estudiante oficial, el 29 de febrero de 1895".

El alumno ejemplar, rinde en diciembre de 1895 las tres materias correspondientes al primer año, y obtiene por calificaciones un distinguido y dos sobresalientes.

En diciembre de 1896 rinde todas las materias correspondientes al segundo curso, que son calificadas con un distinguido y tres sobresalientes.

En diciembre de 1897 rinde cuatro materias y merece por ello otras tantas calificaciones de sobresaliente.

En diciembre de 1898, da cinco exámenes sobre los que recae la nota común de sobresaliente.

En diciembre de 1899, sus exámenes arrojan por resultado tres sobresalientes y un distinguido.

En diciembre de 1900, año de su graduación, obtiene tres sobresalientes.

En resumen: Sobre un plan de veintitrés materias, obtuvo veinte sobresalientes, un distinguido (7 puntos) en Introducción al Derecho, y dos distinguidos (9 puntos) en Derecho Romano 1ª Parte, el uno, y en Filosofía del Derecho, el otro.

Su promedio de calificaciones fue de 9,782 puntos.

Su tesis, que versó sobre el tema "De la prescripción en materia comercial. Exposición y crítica del Código", mereció la calificación de sobresaliente.

Recibió sus diplomas de Doctor y Abogado el 8 de julio de 1901, haciéndose acreedor a los premios "Universitario" (medalla de oro a las mejores notas), y "Facultad" (medalla de oro a la mejor tesis).

II. — Alfredo Colmo no pertenecía a una acaudalada familia, ni era estudiante de grandes recursos. Como dijo un autor, la pobreza fue su mayor fortuna.

Cuando cursa el 5º año se dirige por nota al Decano de la Facultad y le expresa "que deseando acogerse al beneficio de la exención de los derechos de examen que el Reglamento de la Facultad acuerda a algunos de sus alumnos que carecen de medios suficientes y que hayan obtenido en sus exámenes un promedio elevado de clasificación, viene a solicitar se sirva acordarle el permiso de exámenes en estas condiciones". Dos testigos cuyas firmas resultan ilegibles ratifican la posición modesta del alumno.

En Febrero del año siguiente solicita se lo exoneré de abonar el derecho de matrícula, "acreditando su falta de recursos los Sres. D. Mirant-Borde i Hipólito Leys". En octubre de ese año, renueva su solicitud de exención de pago de derechos de examen, con el testimonio de H. García Juanicó. Otra solicitud en ese mismo sentido, es abonada por Nicolás Casarino y B. Llerena.

III. — El gran autodidacta, asume desde temprana edad la delicada labor docente; pero lo hace con esa capacidad y respon-

sabilidad, de que sólo pueden hacer gala los hombres de gran vocación, por el estudio y la enseñanza. Pocos como él interpretan en la hora actual, cuál es, la sagrada función profesoral.

En efecto, en 1899, dos años antes de recibir su diploma de abogado, el joven estudiante obtiene por concurso una cátedra de Castellano en el Colegio Nacional del Sur, donde en 1902, obtendría la cátedra de Filosofía.

De las múltiples actividades desarrolladas por el prestigioso maestro y que llevan el brillo de su genio y su talento, podemos señalar las siguientes:

- 1901 — Con motivo de su graduación, pronuncia un discurso en nombre de los doctores en jurisprudencia que reciben su título.
- 1903 — Obtiene el diploma de profesor de enseñanza secundaria en la Facultad de Filosofía y Letras; es designado Profesor de Legislación Educacional en la Escuela Normal de Profesores de Buenos Aires (donde permanece hasta 1904); es nombrado secretario de un juzgado en lo Civil (donde se desempeña hasta 1907); y, finalmente, el 27 de noviembre de ese mismo año, el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, lo exalta a la docencia universitaria, nombrando al novel abogado Profesor suplente de Derecho Civil.
- 1904 — Logra, por concurso, el cargo de Profesor suplente de Sociología, en la Facultad de Filosofía y Letras, de donde egresara el año anterior, y en el que profesaría hasta 1906. Una obra notable, sus "Principios sociológicos", publicada en 1905, le abre la incorporación como miembro del Institut International de Sociologie, de París, en 1906.
- 1905 — Pronuncia una conferencia inaugural en el Curso de Derecho Civil —y por segunda vez, en 1909— que pone de relieve una notable madurez de pensamiento en el joven profesor.
- 1908 — El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, incorpora en su sesión del 16 de julio de 1908, al nuevo miembro electo, doctor A. Colmo.
- 1910 — Fue designado Profesor titular de Derecho Civil para suceder al Dr. Galliano, el día 5 de septiembre. La ternera estuvo constituida en la siguiente forma: 1º Dr. J. Alfredo Colmo; 2º Dr. Jesús H. Paz; 3º Dr. Juan A. Figueroa.
- 1911 — Abandona su cátedra, para desempeñarse en Toulouse hasta 1912 y luego en Liverpool hasta 1914, como titular del Consulado argentino en dichas ciudades.
- 1913 — Participa como delegado argentino en el Congreso Interamericano de Protección a la Infancia, celebrado en Bruselas. Ese mismo año publica en Liverpool su "Didáctica del Derecho Civil".

- 1915 — Retoma su cátedra de Derecho Civil. En este mismo año, bajo los auspicios del *United States University Club*, pronuncia una conferencia, que versa sobre "Sarmiento y los Estados Unidos".
- 1916 — Participa activamente, integrando varias comisiones, en el Congreso Americano de Ciencias Sociales, reunido en Tucumán.
- 1917 — En la jornada del 17 de septiembre, el Instituto Popular de Conferencias del diario "La Prensa", le brinda su tribuna, donde el ilustre orador habría de referirse a un tema que siempre fue de su especial preocupación: "La reforma del Código Civil". Fue designado Director de "Anales de la Facultad de Derecho", en cuyos ejemplares pueden hallarse diversas notas y comentarios que le pertenecen, firmados con sus iniciales.
- 1918 — Publica la primera edición de su notable "Tratado de las Obligaciones en general", que merece el primer Premio Nacional de Letras de ese año.
- 1919 — Es reelegido como miembro del Consejo Directivo de la Facultad.
- 1920 — Asiste como delegado argentino a la Conferencia del Trabajo reunida en Génova, bajo los auspicios de la Liga de las Naciones, que motiva un informe del que es autor, y que constituye un verdadero libro: "El Derecho Marítimo Obrero". En este mismo año, renuncia como Consejero de la Facultad, y es designado Vocal de la Cámara Civil 1ª de la Capital Federal, que hizo famosa por los votos que desde ella formuló y en la que revelara su profunda vocación por la magistratura.
- 1921 — Fue designado por la Facultad para hablar en la ceremonia de colación de grados de ese año, y en un acto académico realizado para conmemorar el cincuentenario del Código Civil, hecho al que se redujeron brillantes iniciativas del maestro — como todo lo suyo — que, votadas por el Consejo de la Facultad, quedaron como letra muerta en el papel¹.
- 1922 — Presenta su renuncia al cargo de Profesor titular de Derecho Civil, el día 21 de agosto.
- 1926 — Interviene activamente en la 3ª Conferencia Nacional de Abogados celebrada en Córdoba.
- 1927 — Funda el Instituto Cultural Argentino-Norteamericano, que habría de presidir hasta pocos días antes de su muerte.

¹ El discurso extraordinario que pronunciara en aquella oportunidad Alfredo Colmo, constituye una pieza oratoria que asombra e impresiona tanto por la vastedad, como por la profundidad de conceptos vertidos en el mismo, en torno a nuestro Código Civil. Máxima, porque no fue leído. La versión tipográfica del mismo puede leerse, en LECCIONES Y ENSAYOS N° 12, Seco, Teates, pág. 38, Buenos Aires, 1958.

1929 — Como Profesor Visitante de la Universidad de Columbia, de Nueva York, que le discernió el título de "Doctor Honoris Causas", pronunció múltiples conferencias, sobre la historia, la vida, las instituciones, la sociología, la psicología y la economía de nuestro pueblo, que "provocaron aplausos y loas al orador ilustre e ilustrado" ³.

1930 — "Los abogados y sus colegios", fue el tema sobre el que versara su conferencia del 18 de octubre, pronunciada en el Colegio de Abogados de Buenos Aires.

Fue miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

IV — Murió en Buenos Aires, el 6 de julio de 1934, repentinamente, durante el desarrollo de un acto en favor de la ley de educación común. Al respecto, dice un autor: "un espíritu selecto, el Dr. Pablo Calatayud, que fue su discípulo, luego su amigo y colaborador en la cátedra, dijo en esa prensa tan propia que habla caído como el roble abatido por el rayo" ⁴.

V. — En síntesis:

Este jurista, de trayectoria luminosa, fue un estudiante excepcional y brillante, cuya fama habría de trascender pronto de las fronteras de su patria.

A los veintidós años comienza su carrera docente como profesor de Castellano, y a los veinticinco, ya es Profesor suplente de Derecho Civil.

Desapareció a la edad de 56 años, cuando la patria podía aún esperar mucho de él. Justamente, la extraordinaria actividad desarrollada por ese genio infatigable, lo señala como temeroso de no alcanzar a realizar cuanto quiso hacer. Era como si economizando el tiempo —al decir del filósofo— prolongara su vida.

Preocupado por el bienestar de su país y la difusión de la cultura, rogó en su testamento que su valiosísima biblioteca —que constaba de más de 11.000 volúmenes— fuese entregada al Ministerio de Educación, y que este último destinara, a la Biblioteca del Maestro.

Tal era su generosidad y su grandeza.

Alfredo Colmo, fue un hombre admirable en todas las manifestaciones de su vida, que dedicó íntegramente a la cultura; guiado por el estro de su amor y vocación por el estudio, fue un científico notable y docente prestigioso que honró a la cátedra, orador brillante, publicista de mérito, magistrado excepcional que acrecentó la majestad de la justicia, en fin, un ejemplo para la juventud de la patria que tanto amó, y por la que tanto hizo.

VI. — Sus principales obras y trabajos son, en orden cronológico, los siguientes:

³ *Revista*, G. Milena, Doctor Alfredo Colmo, en "Rev. del Colegio de Abogados de Buenos Aires", mayo-junio 1933, t. XIII, N° 3, pág. 173.

⁴ Luis M. Borrero Boccos, Alfredo Colmo, en *Diario "E. A."*, día 2/13/1934.

- Nueva faz del derecho civil. (Revista Jurídica, t. 3, págs. 24/42. Buenos Aires, 1899/1900).
- Capacidad e incapacidad de hecho y de derecho. (Revista Jurídica, t. 4, págs. 416/421, y t. 5, págs. 48/65. Buenos Aires, 1900.
- De la prescripción en materia comercial. Exposición y crítica. Tesis para optar al doctorado y al Premio Facultad (Laureada). Ed. Juan A. Alsina. Buenos Aires, 1901.
- Discurso pronunciado en nombre de los graduados como doctores en jurisprudencia. Imp. de J. A. Alsina. Buenos Aires, 1901.
- Conferencia inaugural del curso de Derecho Civil. Año 1905, en Revista Jurídica, t. 1, págs. 163/176.
- Principios sociológicos. Ed. Imp. M. Viedma. Buenos Aires, 1906.
- ¿Universidades o Facultades? Ed. Coni Hnos. Buenos Aires, 1906.
- Carácter del Derecho Civil contemporáneo. (Rev. de la Fac. de Der. y Cs. Sociales, t. II, N° 1, págs. 120/124). (Conferencia inaugural, curso de 1909, en.) . . .
- La encuesta sobre educación secundaria. Ed. A. Cantiello. Buenos Aires, 1909.
- El balance del centenario. Ed. Robles, Herrando y Cia. Buenos Aires, 1910.
- Didáctica del Derecho Civil. Ed. Charles Birchael, Ltd. Liverpool, 1913.
- El ambiente político latino-americano (Cap. de un libro inédito). Rev. Arg. de Cs. Políticas, t. 9, págs. 540/565, 671/686. Buenos Aires, 1914/15.
- Sarmiento y los Estados Unidos. Conferencia pronunciada bajo los auspicios del "United States University Club". Ed. Boletín del Museo Social Argentino, nov/dic. Buenos Aires, 1915.
- Personalidad de las sociedades. Anales de la Fac. de Deho. y Cs. Sociales, t. 5, 2ª parte, 2ª serie, págs. 74/145. Buenos Aires, 1915.
- Los países de la América Latina. Ed. Ha. de Reus. Madrid, 1915.
- La cultura jurídica y la Facultad de Derecho. Ed. Imp. Otero y Cia. Buenos Aires, 1915.
- El nuevo Código Civil Brasileño. El derecho de las obligaciones en el mismo. En Rev. Jurídica, págs. 238/250. Buenos Aires, 1916.
- La reforma de la legislación en los países americanos. Rev. de la Univ. de Buenos Aires, t. XXXIV, pág. 26 y sigtes.
- La técnica jurídica en la obra del profesor Gény. Rev. Jurídica, págs. 5/38, 118/229. Buenos Aires, 1916.

- Obligaciones con acreedores alternativos. Rev. Jurídica, págs. 583/596. Buenos Aires, 1916.
- El código civil argentino en relación a sus principales supuestos. Revista Arg. de Ca. Políticas, t. 14, págs. 618/626. Buenos Aires, 1917.
- Los supuestos estrictamente jurídicos del Código Civil Argentino. Rev. Jurídica, págs. 341/389. Buenos Aires, 1917.
- Apuntes de Derecho Civil (Versión de sus clases). Ed. L. J. Rosso y Cia. Buenos Aires, 1917.
- La Reforma del Código Civil. Versión taquigráfica de la disertación pronunciada el 7 de septiembre de 1917 en el Instituto Popular de Conferencias de "La Prensa". Rev. Jurídica, págs. 683/706. Buenos Aires, 1917.
- Técnica Legislativa del Código Civil Argentino. Ed. Lib. e Imp. Europea. Buenos Aires, 1917.
- El nuevo Código Civil de Venezuela. Anales de la Facultad de Dcho. y Ca. Sociales, t. 19, págs. 379/383. Buenos Aires, 1918.
- De las obligaciones en general. Primer premio nacional de letras, año 1918. Ed. J. Menéndez. Buenos Aires, 1918.
- Mi neutralismo. Ed. Bibliot. Renovación. Buenos Aires, 1918.
- La repetición del pago indebido, en el derecho civil argentino. Anales de la Fac. de Dcho., t. 20, págs. 537/582. Buenos Aires, 1919.
- El Derecho Marítimo Obrero en la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en Génova en 1920. Ed. Tall. Gráf. del Min. de Agr. Buenos Aires, 1920.
- Discurso (Colación de grados). Discursos académicos, t. II, 1911/1921, pág. 83. Buenos Aires, 1921.
- El Código Civil en su Cincuentenario. Ed. Tall. Gráf. de L. J. Rosso y Cia. Buenos Aires, año 1921. Reprod. en Revista Lecciones y Ensayos N° 13. Buenos Aires, 1959.
- Política Cultural en los Países Latino-americanos. Ed. Rev. "Nosotros". Buenos Aires, 1925. *
- Derecho Objetivo. Rev. de la Fac. de Derecho y Ca. Soc., t. 4, págs. 861/872. Buenos Aires, 1925.
- Emancipación civil de la mujer. Rev. del Colegio de Abogados de Buenos Aires, t. 3, págs. 157/165. Buenos Aires, 1918.
- Comisión permanente de estudios de legislación común (Trabajo presentado a la Segunda Conferencia Nacional de Abogados celebrada en Córdoba, en octubre de 1926). Rev. del Colegio de Abogados de Buenos Aires, t. 5, págs. 3/13. Buenos Aires, 1927.
- El Código Civil de la Rusia Soviética. Rev. del Colegio de Abogados de Buenos Aires, t. 4, págs. 171/181. Buenos Aires, 1926.
- La Abogacía como carrera. Rev. del Colegio de Abogados de Buenos Aires, t. 4, págs. 353/362. Buenos Aires, 1926.

- La Reforma del Código Civil. Rev. de Derecho Civil, t. 1, páginas 57/74. Buenos Aires, 1928/29.
- Los Abogados y sus colegios. Rev. del Colegio de Abogados de Rosario, t. II, págs. 67/77. Rosario, 1930 (Disertación pronunciada el día 18 de octubre de 1930).
- La técnica legislativa en materia de codificación civil. Rev. del Colegio de Abogados de Buenos Aires, t. 8, págs. 201/209. Buenos Aires, 1931.
- Colombia y sus pasados problemas internacionales. Rev. del Colegio de Abogados de Buenos Aires, t. 10, págs. 321/324. Buenos Aires, 1932.
- La Revolución en la América Latina. Ed. M. Gleizer. Buenos Aires, 1933.
- Sobre la causa de las obligaciones. Rev. del Colegio de Abogados de Buenos Aires, t. II, págs. 1/7. Buenos Aires, 1933.
- La Justicia (obra póstuma). Ed. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1937.
- Finalmente, merecen una mención especial, por su importancia doctrinaria, todos los fallos que, publicados en las revistas especializadas, contienen el voto del eminente magistrado y jurista.

TEÓFILO MEJALATI